



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION – CUSCO**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-MDQ/LC**

Quellouno, 1 de Marzo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 088-2022-MDQ/LC, el Informe N°0127-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC del Gerente (E) de Desarrollo Social y Servicios Municipales Ing. Raymar Carlos Collana, el Informe N° 038-2023-MDQ-GG/OPMI/EMTG del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Edward Torres Guzmán, el Informe N° 0182-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, el Informe Legal N°118-2023-OAJ-HJES/MDQ de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry estrada Sencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según agenda a tratar en la Sesión Ordinaria, la aprobación del PIM 2023, e incorporación de proyectos para su ejecución;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 9 sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece en el numeral 16, Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público a aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01, la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-MDQ/LC se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al año 2023 por un monto total de S/133'669,702.00 soles;

Que en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Art. 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y establecido en el numeral 25.1, literal a) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, se tiene el Informe N°0127-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC del Gerente (E) de Desarrollo Social y Servicios Municipales Ing. Raymar Carlos Collana, mediante el cual solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2023 y la modificación presupuestal entre inversiones, teniendo de esa manera la opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION – CUSCO**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, con tales consideraciones mediante el Informe N° 0182-2023-HDC/OPP-MDQ el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado PIM-2023, así como la autorización para realizar las modificaciones presupuestales necesarias, describiendo en el citado informe las rebajas y ampliaciones presupuestales que corresponden;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, así como lo dispuesto en el artículo 9 numeral 16 de la citada norma, con el voto UNANIME de los Señores Regidores, dispensa del trámite de la aprobación del acta, se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, debiéndose realizar la modificación en S/487,387.64 soles, conforme a continuación se detalla:

PROYECTO HABILITADOR			PROYECTO HABILITADO		
GUI	NOMBRE PROYECTO	MONTO	GUI	NOMBRE PROYECTO	MONTO
2456671	MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/487,387.64	2489803	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN LAS CC.NNS DE MATORATO, YOYATO, YOQUERI Y SECTORES ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/487,387.64
TOTAL HABILITADOR		S/487,387.64	TOTAL HABILITADO		S/487,387.64

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el presente a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

